



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 074-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 15 junio de 2022, a las 09h30.

AUTO DE APELACIÓN

CAUSA Nro. 074-2022-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Escrito recibido en la Secretaría General el 12 de junio de 2022, a las 20h26 y en la Relatoría de este Despacho el 13 de junio de 2022 a las 08h22, suscrito por el abogado Diego Polanco, patrocinador de los señores Enrique Chávez Vásquez y Hernán Marcelo Puente Caicedo; y, ii) Escrito recibido en la Secretaría General el 12 de junio de 2022, a las 20h40 y en la Relatoría de este Despacho el 13 de junio de 2022 a las 08h23, suscrito por el doctor Patricio Morales Gómez, patrocinador del señor Diego Fernando Trelles Vicuña.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 03 de junio de 2022, a las 17h10, el suscrito, en su calidad de juez electoral de instancia emitió la sentencia dentro de la causa signada con el No. 074-2022-TCE. La misma fue notificada a las partes procesales el mismo día. A las 17h59 se notificó a la denunciada María Virginia Andrade Salazar en el correo electrónico de su abogado patrocinador: guillermogonzalez333@yahoo.com; a los denunciados: señor Hernán Marcelo Puente Caicedo a los correos electrónicos: mpuentecaicedo@hotmail.com; abogados@berserker.com.ec; y, diego.polanco@berserker.com.ec; al doctor Diego Trelles Vicuña en las direcciones de correos electrónicos: dietrelles@hotmail.com; y, pacomoralesg29@hotmail.com; y, al señor Enrique Mariano Chávez Vásquez en los correos electrónicos: abogados@berserker.com.ec; y, diego.polanco@berserker.com.ec.

2. Del mismo modo, se notificó la decisión el mismo día 03 de junio de 2022, a las casillas contenciosos electorales asignadas a las partes procesales, de conformidad al siguiente orden: A las 17h55, en la casilla contencioso electoral No. 042 que corresponde a la parte denunciante; a las 17h56, en la casilla contencioso electoral No. 056 perteneciente al señor Hernán Puente Caicedo; a las 17h57, en la casilla contencioso electoral No. 057 asignada al



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 074-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

señor Diego Trelles Vicuña; y, a las 17h58, en la casilla contencioso electoral No. 058 perteneciente al señor Enrique Chávez Vásquez. Cabe indicar, además, que se notificó el contenido de la sentencia emitida dentro de la presente causa al público en general en la página web institucional www.tce.gob.ec el mismo 03 de junio de 2022, a las 17h54, cumpliéndose de tal manera, con el acto formal y legal de la notificación (Fs. 358 y vuelta).

3. El 06 de junio de 2022 a las 16h25, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (05) fojas suscrito por el doctor Patricio Morales Gómez, patrocinador del doctor Diego Trelles Vicuña, en el cual interpone recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia emitida el 03 de junio de 2022. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 16h40, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora (Fs. 359- 365).

4. El 06 de junio de 2022 a las 16h32, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (01) foja suscrito por el abogado Diego Polanco, patrocinador de los señores Enrique Chávez Vásquez y Hernán Puente Caicedo, en el cual interpone recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia emitida el 03 de junio de 2022. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 16h41, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora (Fs. 366- 368).

5. Escrito recibido el 09 de junio de 2022, a las 16h14 en la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el abogado Diego Polanco, y recibido en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 16h33 (369- 370)

6. Escrito recibido el 09 de junio de 2022, a las 16h21 en la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el abogado Diego Polanco, y recibido en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 16h38 (371-374).

7. El 09 de junio de 2022, a las 16h52, el suscrito juez atiende los pedidos de aclaración y ampliación a la sentencia emitida el 03 de junio de 2022 a las 17h10, solicitados por los denunciados dentro de la presente causa. (Fs. 377- 384).

8. El 12 de junio de 2022 a las 20h26, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cuatro (04) fojas suscrito por el abogado Diego Polanco, patrocinador de los señores Enrique Chávez Vásquez y Hernán Puente Caicedo, en el cual interpone recurso apelación a la sentencia emitida el 03 de junio de 2022. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 13 de junio de 2022 a las 08h22, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora (Fs. 408- 412).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 074-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

9. El 12 de junio de 2022 a las 20h40, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cuatro (04) fojas suscrito por el doctor Patricio Morales Gómez, patrocinador del doctor Diego Trelles Vicuña, en el cual interpone recurso apelación a la sentencia emitida el 03 de junio de 2022. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 13 de junio de 2022 a las 08h23, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora (Fs. 414-421 vta.).

Con los antecedentes expuestos, y en atención a los pedidos formulados por los señores: Enrique Chávez Vásquez; Hernán Puente Caicedo; y, Diego Trelles Vicuña, de conformidad al penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación a la sentencia de 03 de junio de 2022 y su correspondiente aclaración y ampliación de 09 de junio de 2022, interpuesto por los señores: Enrique Chávez Vásquez; Hernán Puente Caicedo; y, Diego Trelles Vicuña.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa No. 074-2022-TCE, a la Secretaría General para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 A licenciada María Virginia Andrade Salazar, en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: guillermogonzalez333@yahoo.com; y en la casilla contenciosa electoral Nro. 042.

3.2 Al señor Hernán Marcelo Puente Caicedo, en las direcciones de correos electrónicos señaladas para el efecto en su escrito de contestación de la denuncia: mpuentecaicedo@hotmail.com; abogados@berserker.com.ec; y, diego.polanco@berserker.com.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 056.

3.3 Al doctor Diego Trelles Vicuña, en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto en su escrito de contestación de la denuncia: dietrelles@hotmail.com; y, pacomoralesg29@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 057.

3.4 Al señor Enrique Chávez Vásquez, en las direcciones de correos electrónicos señaladas para el efecto en su escrito de contestación de la denuncia: abogados@berserker.com.ec. y, diego.polanco@berserker.com.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 058.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 074-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

